

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
N° E/M : 00242

CCMN: 2263

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE BEBEIDAS REHIDRATANTES PARA LA DELEGACION DEPORTIVA DE LA UGEL CUSCO

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
216	UNIDAD	091100100003	BEBIDA HIDRATANTE X 500 mL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTA		
SON:				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
META PRESUPUESTARIA	46
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la ACTIVIDAD OPERATIVA: A0100164400157 C0125 ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRATANTES PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UGEL CUSCO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA VI OLIMPIADA DEPORTIVA INTER UGELS CUSCO 2026 – SEDE UGEL PKVV

1. Finalidad Pública

La presente adquisición tiene por finalidad pública dotar a la delegación deportiva de la UGEL Cusco de bebidas rehidratantes isotónicas embotelladas para salvaguardar la salud, integridad física, y prevenir la deshidratación o el golpe de calor de los servidores públicos participantes en la VI Olimpiada Deportiva Inter UGELS Cusco 2026.

Debido a que el certamen deportivo se llevará a cabo en la zona geográfica del VRAEM (sedes de Pichari y Kimbiri) durante los días 18 y 19 de setiembre de 2026, bajo condiciones de calor y humedad tropicales extremas, los atletas de la delegación estarán expuestos a un alto desgaste físico, deshidratación acelerada y fatiga muscular durante el desarrollo de las competencias de atletismo, fútbol, básquetbol y voleibol. Por lo tanto, es indispensable contar con bebidas hidratantes de rápida asimilación que ayuden a reponer electrolitos de forma inmediata directamente en las sedes de juego (como el Estadio de Kimbiri, el Estadio La Victoria, y las Losas Deportivas N° 1 y N° 2 de Pichari).

2. Antecedentes

Mediante el Memorandum Múltiple N° 560-2026-GR CUSCO/GEREDU, emitido en la ciudad de Cusco el 19 de agosto del 2026 por el Gerente Regional de Educación, Mg. Heraclio Valencia Salcedo, se dispuso el traslado oficial de las pautas para la ejecución de la "VI Olimpiada Deportiva Inter UGELS 2026 - GEREDU". Este documento exhorta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, entre ellos al Director de la UGEL Cusco, Mg. Freddy Quiñones Cárdenas, a garantizar una representación institucional comprometida y ordenada en el certamen.

La designación de la sede organizadora para esta sexta edición recae sobre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri y Villa Virgen (UGEL PKVV), bajo la dirección del Mg. Claudio Cesar Rivera Poma. La planificación inicial y la posterior absolución de observaciones técnicas del evento quedaron formalizadas a través del Informe N° 0135-2026-GR-C/GRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM de fecha 17 de agosto de 2026, el cual tuvo como base el informe técnico previo N° 013-2026-GR-C/DRE-C/UGEL-PKVV/AGP/ESPC-EF-AAD elaborado por el Especialista en Educación Física EBR, Prof. Arturo Arosquipa Orué, con fecha 04 de agosto de 2026.

Las olimpiadas se llevarán a cabo de manera improrrogable durante los días viernes 18 y sábado 19 de septiembre del 2026. Los escenarios deportivos oficiales validados para el desarrollo de las diferentes disciplinas de atletismo, fútbol, voleibol y básquetbol son:

1. Estadio Polideportivo Municipal del distrito de Pichari
2. Estadio de la Institución Educativa La Victoria.
3. Losas Deportivas N° 1 y N° 2 del distrito de Pichari.

Un antecedente de cumplimiento obligatorio dispuesto por la GEREDU establece que, debido a que el viernes 18 de septiembre es un día laborable, la UGEL Cusco debe disponer de las acciones administrativas necesarias para garantizar de forma estricta la continuidad de la atención al público y el normal funcionamiento de su sede institucional durante el viaje de la delegación deportiva.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir bebidas rehidratantes isotónicas de calidad garantizada para cubrir los requerimientos de hidratación de los 36 integrantes de la delegación oficial de la UGEL Cusco durante las jornadas competitivas.

3.2 Objetivo Específico

- Proveer insumos médicos de intervención inmediata en campo
- Garantizar el bienestar físico de los servidores participantes de la sede administrativa de la UGEL Cusco

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

Ítems	Denominación del bien	Und. Med.	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Bebida isotónica rehidratante embotellada.	unidad	216	- En envases individuales de plástico, con un contenido neto de 475 ml a 500 ml por unidad, con tapa hermética de seguridad roscable. - Debe contener agua, carbohidratos, electrolitos esenciales (sodio, potasio). - Sabores surtidos (tales como frutas tropicales, mandarina, limón, uva, fresa, etc.) para facilitar el consumo continuo por parte de los atletas.

5. Garantía Comercial

El contratista garantiza que todos los bienes entregados se encuentran en perfecto estado de conservación, higiene y empaque, libres de cualquier defecto de fabricación.

Todas las bebidas rehidratantes suministradas deberán contar obligatoriamente con una fecha de vencimiento no menor a tres (03) meses de posterioridad. No se aceptarán productos con fechas próximas a vencer o con rotulados de vencimiento adulterados o poco legibles.

6. Muestras (de corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (de corresponder)

No aplica por la naturaleza del bien.

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (de corresponder)

a) Perfil

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén central de la UGEL Cusco - Av. Camino Real Nº 114

Plazo: El plazo máximo de entrega será de hasta cuatro (4) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regulan por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES** y la conformidad será otorgada por la **DIRECCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO** en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, días computados desde el día siguiente a producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DIRECCIÓN DEL
SISTEMA
ADMINISTRATIVO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

II. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la otorgada conformidad

por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de almacén o de la que haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni de costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de los pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (de corresponder)

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

El contratista es responsable de prever, mitigar y resolver de manera inmediata los riesgos que puedan afectar la calidad, entrega oportuna y conservación de los productos.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo, en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, enales administrativas o a

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso de que no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.




Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202.....

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°..... en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda